

de la de niñas, que funcionará junto con la unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— existente en dicha localidad.

Municipio: Pajares de los Oteros. Localidad: Pajares de los Oteros.—Supresión de la unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Municipio: Valverde Enrique. Localidad: Castrovega Valmadrigo.—Supresión de la unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Municipio: Vegas del Condado. Localidad: Castro del Condado.—Supresión de la unidad escolar mixta de Educación General Básica. Se reconoce al Profesor titular de esta unidad escolar el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional mixto comarcal de Boñar, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Villafranca del Bierzo. Localidad: Cela.—Supresión de la unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Municipio: Villafranca del Bierzo. Localidad: Pobladura de Somoze.—Supresión de la unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Municipio: Villaquilambre.—Localidad: Villasinta.—Supresión de la unidad escolar de niños y transformación en mixta de la de niñas.

#### Provincia de Lérida

Municipio: Basella. Localidad: Basella.—Supresión de la unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Municipio: Basella. Localidad: Orgen.—Supresión de la unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Municipio: Bellpuig. Localidad: Seana.—Supresión de la unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Municipio: Gabet de la Conga. Localidad: San Salvador de Tolo.—Supresión de la unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Municipio: Granadella. Localidad: Granadella.—Modificación de la Escuela graduada mixta, sita en plaza de las Escuelas, 3, que contará con cinco unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se suprime una unidad escolar de niños y se transforman en unidades escolares mixtas de Educación General Básica, las dos unidades escolares de niños y las tres unidades escolares de niñas existentes en el Centro.

Municipio: Juncosa. Localidad: Juncosa.—Modificación de la Escuela graduada mixta domiciliada en plaza Mayor, 8, que contará con cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se suprime una unidad escolar de niños y se transforman en unidades escolares mixtas de Educación General Básica las dos unidades escolares de niños y las dos unidades escolares de niñas restantes existentes en el Centro.

Municipio: Peramola. Localidad: Trago.—Supresión de la unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Municipio: Ribera de Urgellet. Localidad: Parroquia de Orto. Supresión de la unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Tercero.—Modificaciones de Centros escolares que, sin alterar el número de unidades escolares ni el de plazas de Directores escolares existentes, hacen variar la composición, el régimen, el emplazamiento de los edificios escolares o la denominación de los Centros afectados, en la forma que se especifica para cada caso. Con respecto a los traslados de locales que se incluyen, habrán de cumplirse los requisitos prevenidos en la Orden de 18 de diciembre de 1953. Cuando se trate de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios que pasen a ser de régimen normal de provisión, o de Centros que funcionen en régimen de Administración Especial dependientes de Junta de Promoción Educativa, habrá de acreditarse a los Maestros titulares la indemnización de casa-habitación, con cargo al Estado, si no se les facilita vivienda.

#### Provincia de Lérida

Municipio: Lérida. Localidad: Lérida.—Modificación de la Escuela graduada de niños «Aragón», que pasa a ser mixta, domiciliada en rambla de Aragón, 10, que contará con dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se transforman en unidades escolares mixtas de Educación General Básica las tres unidades escolares de niños existentes en el Centro y se suprime una unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Cuarto.—Observaciones, aclaraciones o rectificaciones a Ordenes anteriores relativas a los Centros estatales que se citan.

#### Provincia de León

Municipio: León. Localidad: León.—Se amplía la Orden ministerial de 25 de noviembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de enero siguiente) en el sentido de que se reconoce al Profesor titular de esta unidad escolar el derecho a continuar ejerciendo en la unidad escolar transformada en ordinaria como Maestro de la localidad, al amparo de lo establecido en el artículo 15 del Reglamento de Centros Escolares Primarios de 23 de enero de 1967.

Municipio: Valencia de Don Juan. Localidad: Valencia de Don Juan.—Se rectifica la Orden ministerial de 2 de octubre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de noviembre) por la que se ampliaba el Colegio Nacional mixto «Bernardino Pérez», haciendo constar que las localidades de Villacé, Villalcalbiel y San Esteban Villalcalbiel, que figuraban en el marco de comarcalización de este Centro como pertenecientes al Municipio de Villamañán pertenecen en realidad al Municipio de Villacé y no al de Villamañán como, por error, apareció en la citada Orden que se rectifica.

Municipio: Villacé. Localidad: Villacé.—Se rectifica error padecido en la Orden ministerial de 2 de octubre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de noviembre) por la que se suprimita la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas, haciendo constar que el Municipio es Villacé y no Villamañán como, por error, apareció en la citada Orden que se rectifica.

Municipio: Villacé. Localidad: San Esteban Villalcalbiel.—Se rectifica error padecido en la Orden ministerial de 2 de octubre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de noviembre) por la que se suprimita la unidad escolar mixta, haciendo constar que el Municipio es Villacé y no Villamañán como, por error, apareció en la citada Orden que se rectifica.

Municipio: Villacé. Localidad: Villalcalbiel.—Se rectifica error padecido en la Orden ministerial de 2 de octubre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de noviembre) por la que se suprimita la unidad escolar mixta, haciendo constar que el Municipio es Villacé y no Villamañán como, por error, apareció en la citada Orden que se rectifica.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 14 de diciembre de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

3242

ORDEN de 14 de diciembre de 1978 por la que se autorizan precios máximos de venta al público de libros de texto.

Ilmo. Sr.: Examinadas las peticiones formuladas por diversas Editoriales en solicitud de fijación de los precios máximos de libros o material didáctico impreso, cuya utilización ha sido aprobada de conformidad con lo preceptuado en el Decreto 2531/1974, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 13 de septiembre), y en la Orden de 2 de diciembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 18),

Este Ministerio, a tenor de lo preceptuado en la Orden de 24 de julio de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de agosto), ha tenido a bien proceder a la fijación del precio máximo de venta al público que a continuación se expresa para los libros o material didáctico que se indican en el anexo de esta disposición.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid 14 de diciembre de 1978.—P. D., el Director general de Educación Básica, Pedro Caselles Beltrán.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

#### ANEXO QUE SE CITA

Relación de libros para Educación General Básica, con expresión de la Editorial, título, autor, curso y precio máximo de venta

«Editorial Anaya»

«Inglés-Indicación I». Adela Rodero. Guía del Profesor. Primera etapa. 84 pesetas.

«Editorial Cincel»

«Observo y Aprendo» (fichas). Equipo Didáctico de Editorial Cincel. Primero. 84 pesetas.

«Matemáticas. 2». Equipo Didáctico de Editorial Cincel. Segundo. 117 pesetas.

«Arte y Habilidad». Equipo Didáctico de Editorial Cincel. Tercero. 102 pesetas.

«Ruta Feliz». Arturo Medina. Cuarto. 120 pesetas.

«Arte y Habilidad, Cuarto». Equipo Didáctico de Editorial Cincel. Cuarto. 129 pesetas.

«Como Tú». Arturo Medina. Quinto. 155 pesetas.

«El Mundo y Yo». Equipo Cincel. Quinto. 277 pesetas.

«Lengua». Arturo Medina. Quinto. 187 pesetas.

«Matemáticas». Francisco Marcos de Lanuza. Quinto. 71 pesetas.

«Arte y Habilidad». Equipo Cincel. Quinto. 120 pesetas.

«Guía Profesor, 2». Equipo Didáctico Editorial Cincel. Segundo. 102 pesetas.

«Guía del Profesor, Cuarto». Equipo Didáctico de Editorial Cincel. Cuarto. 129 pesetas.

«Guía del Profesor, Quinto». Equipo Didáctico de Editorial Cincel. Quinto. 142 pesetas.

«Editorial Everest»

- «Nuestro Planeta, 2». Angel Sabugo Pintor. Segundo. 139 pesetas.  
 «Ideas y Palabras, 4». Efrén Quintanilla. Cuarto. 184 pesetas.  
 «Nuestro Planeta, 5». Arturo Rivas y otros. Quinto. 302 pesetas.

«Editorial Magisterio Español»

- «Xaloc». Concepción Ciuraneta. Primero. 381 pesetas.  
 «Llevant». Concepción Ciuraneta. Segundo. 381 pesetas.  
 «Gregal». Concepción Ciuraneta. Tercero. 381 pesetas.  
 «Tramuntana». Concepción Ciuraneta. Cuarto. 381 pesetas.  
 «Mestral». Concepción Ciuraneta. Quinto. 381 pesetas.  
 «Mundo y Sociedad». Luis Coronas. Séptimo. 370 pesetas.  
 «Conquista del Lenguaje». Felipe Santiago. Séptimo. 370 pesetas.  
 «Mundo y Ciencia». Julio Fúster. Séptimo. 392 pesetas.  
 «Mundo y Ciencia». Julio Fúster. Octavo. 426 pesetas.  
 «Mundo y Sociedad». Luis Corona, Tejada. Octavo. 403 pesetas.  
 «Conquista del Lenguaje». Felipe Santiago García. Octavo. 454 pesetas.

«Editorial Marfil»

- «Guía Didáctica Matemáticas». José García García. Primero. 31 pesetas.  
 «Guía Didáctica Lengua Española». Angel Pérez Rodríguez. Primero. 132 pesetas.

«Editorial Narcea»

- «Educación y Convivencia». I. E. P. S. Sexto. 182 pesetas.  
 «Educación y Convivencia». I. E. P. S. Séptimo. 134 pesetas.  
 «Huellas en la Palabra». I. E. P. S. Séptimo. 311 pesetas.  
 «Educación y Convivencia». I. E. P. S. Octavo. 182 pesetas.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

3243

**ORDEN de 13 de diciembre de 1978 por la que se concede prórroga de los beneficios de interés preferente a las Empresas «Andaluza de Piritas, Sociedad Anónima»; «Rontealde, S. A.»; «Río Tinto Patiño, S. A.»; y «Empresa Nacional Minas de Almagrera, S. A.».**

Ilmo. Sr.: El Decreto 732/1973, de 5 de abril, declaró de interés preferente la fabricación de ácido sulfúrico a partir de piritas nacionales. Se han acogido a este régimen los proyectos presentados por «Andaluza de Piritas, S. A.»; «Rontealde, Sociedad Anónima»; «Río Tinto Patiño, S. A.»; y «Empresa Nacional Minas de Almagrera, S. A.».

El escaso tiempo transcurrido desde la presentación de peticiones, que no ha permitido la ejecución de los proyectos, y las actuales circunstancias económicas, aconsejan la concesión de una prórroga del disfrute de los beneficios por cinco años, de acuerdo con lo establecido en la disposición citada.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Industrias Químicas y Textiles, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto 732/1973, de 5 de abril, se concede prórroga de los beneficios contenidos en su artículo 3.º a «Andaluza de Piritas, S. A.»; «Rontealde, S. A.»; «Río Tinto Patiño, S. A.»; y «Empresa Nacional Minas de Almagrera, S. A.».

Segundo.—La prórroga de los citados beneficios se entenderá en los mismos términos previstos en las Ordenes ministeriales de co. cesión.

Tercero.—La presente prórroga tendrá una duración de cinco años, contados desde el día 16 de diciembre de 1978.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de diciembre de 1978.—P. D., el Subsecretario, Manuel María Uriarte.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Químicas y Textiles.

3244

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.**

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, 132, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª SA/33.208/76.

Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión con línea en tendido subterráneo.

Origen de la línea: E. T. 7.150, «Infra, S. A.».

Final de la misma: E. T. 6.780, «Instituto Nacional de Previsión» (OT-1.149).

Término municipal a que afecta: San Baudillo de Llobregat.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 0,442, subterráneo.

Conductor: Aluminio; 150 milímetros cuadrados.

Material de apoyos: Cable subterráneo.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1968, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1968, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 15 de diciembre de 1978.—El Delegado provincial. 432-7.

3245

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.**

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, 132, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª SA/15.792/77.

Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión con línea en tendido subterráneo.

Origen de la línea: Línea a 25 KV.; Derivación a estación transformadora 6.375.

Final de la misma: E. T. 7.256, «Clínica Mental» (OT-11.53-4).

Término municipal a que afecta: Santa Coloma de Gramanet.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 0,332, subterráneo.

Conductor: Aluminio; 150 milímetros cuadrados.

Material de apoyos: Cable subterráneo.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1968, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1968, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 15 de diciembre de 1978.—El Delegado provincial.—433-7.

3246

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.**

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, 132, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes: